



**APRUEBA CONVENIO CÓDIGO
EQM250017 EN EL MARCO DEL
CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO
FONDEQUIP 2025, ANID.
RESOLUCION EXENTO N°: 10220/2025
Santiago 19/12/2025**

**DOCUMENTO
ELECTRONICO**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Decreto N° 171/2012 del Ministerio de Educación, Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 23/2025 de ANID de 21 de febrero de 2025, por la cual se aprobaron las Bases y convenio tipo del CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2025.

2.- La Resolución Exenta N° 122/2025, de ANID, que adjudicó el concurso recién citado.

3.- La Resolución Afecta N° 40 de 9 de octubre de 2025 de ANID, que aprobó el convenio tipo del concurso citado, tomado razón por la Contraloría General de la República el día 30 de octubre de 2025.

4.- El memorándum TED N° 23398/2025, el cual adjunta el convenio que solicita aprobar;

5.- Certificado de Rendiciones Pendientes del Departamento de Gestión de Rendiciones de 3 de diciembre de 2025, que establece que la beneficiaria no tiene deudas con ANID.

6.- Certificado de disponibilidad e imputación presupuestaria N° 90 de 2025, del Departamento de Finanzas de ANID, y el oficio N° 556, de 2024, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la plurianualidad en este proceso concursal.

7.- Se debe designar las contrapartes técnicas tanto de la ANID como de la institución beneficiaria, de acuerdo con el artículo 10 letra q) del decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que reglamenta el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico-FONDEQUIP.

Asimismo, los convenios de financiamiento que se celebren con las entidades beneficiarias del mencionado concurso deberán contener la imputación presupuestaria a la asignación 30-02-01-33-01-002 "Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP)", de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, o la que corresponda de acuerdo con la naturaleza del organismo receptor.

Conforme a la letra j) del artículo 10 del citado decreto N° 171, de 2012, cuando se dé término anticipado al convenio por las circunstancias allí señaladas, las instituciones beneficiarias deberán restituir el monto del aporte recibido reajustado, y no como se indica, en lo pertinente, en el primer párrafo de la cláusula decimoséptima.

8.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y Decreto Supremo N° 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- APRUEBA el convenio que a continuación se indica en el marco del CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP - AÑO 2025, que se detalla en la siguiente tabla y que además se entiende formar parte integrante de la presente resolución:

Panel	Código	Institución	Título de la Propuesta	Macrozona	Nota Final	Monto Total Adjudicado \$	Presupuesto 2025 60% del Total Adjudicado \$	Segunda cuota 40% del Total Adjudicado \$
Microscopios y Difractómetros	EQM250017	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	Creación de una plataforma de difracción de rayos X en la Macrozona norte para el estudio de propiedades estructurales de sólidos, en diferentes estados cristalinos, a través de la adquisición de un difractómetro de rayos-X para polvos policristalinos.	Norte	4,25	397.768.110	238.660.866	159.107.244

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que el Departamento de Finanzas determine, y transfírase una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados tanto en las bases concursales como en el convenio de financiamiento suscrito, conforme a la legislación vigente.

3.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta N° 122/2025 de ANID, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Departamento Equipamiento e Infraestructura Asociativa, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y la Institución individualizada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	16-12-2025
ITEM	33.03.002
PP-UE	100-1002
CENTRO DE COSTO	311
ANALISTA	Ingrid León



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / kes / RMM / jga / jic

DISTRIBUCION:

JUAN LUIS SOTO - Jefe Dpto. Equipamiento e Infraestructura Asociativa - Unidad de Equipamiento

NATALIA CECILIA GONZALEZ - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

LETICIA TORO - Secretaria - Direccion Nacional

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799